



PROCESO VERBAL CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAD. 2021-141

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Vista la respuesta allegada por la EPS COOMEVA oficiada, en relación con las direcciones de notificación de YOLIMA MANTILLA LOZANO y JHONATAN ROMERO NIÑO, indicando, los correos: alfa40_12@hotmail.com y jenniferfffuturo2019@gmail.com que corresponden a estos demandados, respectivamente, se ordenara a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal a estas direcciones conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____80____ QUE SE FIJO EL
DIA: 26 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf046345d40d6215c37802cda151b5b4c4c1f440ea6a1d587903fbc874242

Documento generado en 25/05/2021 08:13:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>